

ORDENANZA N° 291 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar la donación de los Sres. Silvio José GIECCO, Rubén Alfonso GIECCO y Jorge Alberto GIECCO, de una fracción de terreno que se describe como: Polígono irregular el que partiendo del vértice A con dirección Sur-Este se miden 50.40m (línea AB), desde el punto B con dirección Sur-Oeste y con ángulo de 82°44 se miden 46.00m (línea BC); desde este punto y dirección Nor-Oeste y con ángulo de 90°00 se miden 19,09m (línea CD); desde este punto con dirección Nor-Este y con ángulo de 89°23 se miden 39.60m (línea DF) y desde este punto con dirección nor.-oeste y con ángulo de 270°35' se miden 31.34m (línea FA) llegando al punto de partida, encerrando este Polígono ABCDFA una superficie de 907,66m², que es parte de un inmueble de mayor superficie inscrita en el Registro General de la Provincia en el Matricula N° 646301, Cuenta de Rentas N° 3006-2349894/1, según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI. Mat. 1418/1.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el Art. 1º será afectado a la continuidad de la calle T. Taberna y ampliación de la calle San Martín de la ciudad de Las Varillas.

Artículo 3º.- Los gastos que se originen como consecuencia de los trabajos de Mensura y Subdivisión del inmueble serán soportados por la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23 / 12 /2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1248 /2024

DE FECHA 26 / 12 / 2024

